



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2021-00618-00

En atención al memorial allegado mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2023, por medio del cual se otorga poder por la parte demandante, el Despacho **RECONOCE PERSONERÍA** a la sociedad **PUNTUALMENTE S.A.S.**, representada legalmente por la **Dra. YINNA PAOLA ARIZA DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.575.383 de Ibagué y portadora de la Tarjeta Profesional No. 396.821 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada judicial de **CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.**, en los términos del poder conferido visible en el archivo 33 del expediente digital.

Por otra parte, en atención a lo informado mediante correo electrónico de fecha 18/12/2023, se **REQUIERE** al apoderado de **CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.** para que allegue los soportes del correo certificado de la recepción de la notificación realizada a la demandada **CLAUDIA LILIANA ARGÜELLO CONTRERAS**, según la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase¹,

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 012 del 26 de ENERO de 2024 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **00c175f7c0862454c5aae6fad0d483bf48ca3d82f215ce7a4ed59e7695cb0d2e**

Documento generado en 25/01/2024 10:50:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>